



RESOLUCIÓN

Resolución nº: 3374/2024  
Fecha Resolución: 12/06/2024

La Diputada Delegada del Área de Cohesión Social e Igualdad, en virtud de la resolución de la Presidencia de la Diputación nº 5055/2023 de 12 de julio, ha resuelto lo siguiente:

**APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES DESTINADA A ASOCIACIONES DE MUJERES Y AL COLECTIVO LGTBI PARA LA PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES Y EL RESPETO A LA DIVERSIDAD 2024. LINEAS I Y 2.**

Entre los fines propios y específicos de la provincia destaca el recogido en el artículo 31 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, esto es, el de garantizar los principios de solidaridad y equilibrio intermunicipales en el marco de la política económica y social y, en particular, asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal y participar en la coordinación de la Administración Local con la de la Comunidad Autónoma y la del estado.

El eje estratégico de desarrollo social, configurado mediante Resolución de la Presidencia de esta Corporación nº 5054/2023, de 12 de julio, centra las actuaciones que se dirigen a garantizar un desarrollo social equilibrado, la cohesión social y la igualdad de oportunidades, evitando así disfunciones y desequilibrios entre los distintos municipios.

El Área de Cohesión Social e Igualdad, como parte de este Eje Estratégico, presta la asistencia técnica, económica y material que facilita la realización por los ayuntamientos de las políticas sociales y de igualdad de género para la ciudadanía de los municipios sevillanos, participando en el Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía y facilitando la realización por los ayuntamientos de las políticas en Servicios Sociales, entendidas como el conjunto de servicios, recursos y prestaciones públicas orientadas a garantizar el derecho de todas las personas a la protección social, en los términos recogidos en las leyes y que tienen como finalidad la prevención, atención y cobertura de las necesidades individuales y sociales básicas de las personas en su entorno, con el fin de mejorar su bienestar.

Para llevar a cabo estas actuaciones, el Área de Cohesión Social e Igualdad asume el compromiso de desarrollar y ejecutar el Plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad, que contribuye al bienestar social e igualdad de oportunidades desde la perspectiva competencial municipal y provincial.

El Plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad 2024-2027, aprobado inicialmente en sesión Plenaria ordinaria de 29 de febrero de 2024, publicado con carácter definitivo en el Boletín Oficial de la Provincia (B.O.P.) de Sevilla, número 83, de 30 de abril de 2024, recoge en su Anexo I las Bases Reguladoras para la concesión de



|                                |                                                                                                                                                     |         |                     |
|--------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | KM5hL9W+GyUsB0rzysphJQ==                                                                                                                            | Estado  | Fecha y hora        |
| Firmado Por                    | Fernando Fernandez Figueroa Guerrero                                                                                                                | Firmado | 12/06/2024 11:00:59 |
|                                | Maria Encarnación Fuentes Herrera                                                                                                                   | Firmado | 12/06/2024 10:20:08 |
| Observaciones                  |                                                                                                                                                     | Página  | 1/4                 |
| Url De Verificación            | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/KM5hL9W+GyUsB0rzysphJQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/KM5hL9W+GyUsB0rzysphJQ==</a> |         |                     |





subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Área de Cohesión Social e Igualdad y en sus Anexos 1.1. y 1.2., los Cuadros Resumen específicos para las Líneas 1 y 2 de subvenciones.

Estas Bases Reguladoras publicadas en el B.O.P. número 87 de 7 de mayo de 2024, habrán de regir la convocatoria de las siguientes líneas de subvenciones:

**Línea 1:** Promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres con destino a las Asociaciones de Mujeres de la provincia de Sevilla.

**Línea 2:** Proyecto para la sensibilización y formación contra la discriminación por razón de orientación sexual e identidad de género y la igualdad del colectivo lésbico, gay, transexual, bisexual e intersexual (LGTBI) en municipios menores de 20.000 habitantes de la Provincia de Sevilla, con destino a Asociaciones/Fundaciones LGTBI.

La Línea 1 está dirigida a las asociaciones de mujeres que promuevan la participación social y la igualdad de género. Estas ayudas están encaminadas al empoderamiento de las mujeres y a una presencia social en la comunidad, se enmarcan en el punto 8.6.7. "Dinamización del movimiento asociativo de mujeres" del Plan de Cohesión Social e Igualdad 2024-2027 y recogen entre sus objetivos específicos: "Valorar el trabajo de las redes de mujeres en asociaciones constituidas en sus respectivos ayuntamientos, apoyar económicamente las iniciativas del movimiento asociativo femenino en los municipios menores de 20.000 habitantes de la provincia e impulsar el trabajo en pro de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres aprovechando las redes ciudadanas de mujeres".

La Línea 2 está dirigida a las Asociaciones/Fundaciones LGTBI que promuevan la sensibilización contra la discriminación sexual e identidad de género y la igualdad del colectivo lésbico, gay, transexual, bisexual e intersexual (en adelante LGTBI). Estas ayudas están enfocadas a potenciar el trabajo de las asociaciones/fundaciones LGTBI, como medio esencial para promocionar el respeto a la diversidad en el ámbito local, se enmarcan en el punto 8.6.10 "subvenciones a asociaciones y fundaciones LGTBIQ+ del Plan de Cohesión Social e Igualdad 2024-2027 y recogen como objetivos específicos visualizar el trabajo desarrollado por el tejido asociativo LGTBIQ+ y dinamizar técnica y económicamente las iniciativas de dicho movimiento asociativo en los municipios menores de 20.000 habitantes de la Provincia de Sevilla.

La presente convocatoria se sitúa dentro de la acción de la Administración de fomento administrativo, encaminada a promover actividades que se consideran de utilidad general y que satisfacen asimismo necesidades públicas.

Por todo lo anterior, visto el Informe del Área de fecha 13 de mayo de 2024, y visto el informe favorable de Intervención de Fondos de fecha 24 de mayo de 2024, la Diputada Delegada del Área de Cohesión Social e Igualdad, en virtud de las atribuciones conferidas por la Resolución de Presidencia nº 5055/2023, de 12 de julio, **RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Aprobar la convocatoria de subvenciones para el ejercicio

|                                |                                                                                                                                                     |         |                     |  |
|--------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|--|
| Código Seguro De Verificación: | KM5hL9W+GyUsB0rzysphJQ==                                                                                                                            | Estado  | Fecha y hora        |  |
| Firmado Por                    | Fernando Fernandez Figueroa Guerrero                                                                                                                | Firmado | 12/06/2024 11:00:59 |  |
|                                | María Encarnación Fuentes Herrera                                                                                                                   | Firmado | 12/06/2024 10:20:08 |  |
| Observaciones                  |                                                                                                                                                     | Página  | 2/4                 |  |
| Url De Verificación            | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/KM5hL9W+GyUsB0rzysphJQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/KM5hL9W+GyUsB0rzysphJQ==</a> |         |                     |  |



2024, en régimen de concurrencia competitiva de las siguientes Líneas:

Línea 1: Promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres con destino a las Asociaciones de Mujeres de la provincia de Sevilla.

Línea 2: Proyecto para la sensibilización y formación contra la discriminación por razón de orientación sexual e identidad de género y la igualdad del colectivo LGTBI, en municipios menores de 20.000 habitantes de la Provincia de Sevilla, con destino a Asociaciones/Fundaciones LGTBI.

**SEGUNDO.-** La presente convocatoria se regirá por las Bases Reguladoras tipo y cuadro resumen de las Líneas 1 y 2, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla número 87 de 7 de mayo de 2024.

**TERCERO.-** La cuantía máxima para ambas líneas es de 150.000,00 euros, con cargo a las siguientes aplicaciones del ejercicio presupuestario 2024:

- 135.000,00 euros..... 1130/231.42/480.00

- 15.000,00 euros..... 1130/231.42/480.04

No obstante, la distribución final de los importes imputables a cada partida presupuestaria, resultará de la naturaleza de las entidades que finalmente obtengan la condición de beneficiarias.

La cuantía máxima individual será de 2.500,00 euros. En el supuesto de concurrir a la convocatoria 3 asociaciones o más de un mismo municipio, la cuantía máxima de subvención por municipio será de 7.500,00 euros.

**CUARTO.-** El plazo de ejecución dentro del que deben haberse realizado los gastos subvencionables será desde el 1 de enero al 31 de diciembre del año en que se realice la convocatoria.

**QUINTO.-** Comunicar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), las Bases y la Convocatoria de las mismas, cuyo extracto deberá ser publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, de conformidad con lo establecido en el artículo 20.8 a) de Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La eficacia de la Convocatoria queda supeditada a la publicación de su extracto en el B.O.P.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto referido en el B.O.P.

No se computa el tiempo ni desde la fecha de publicación en la Sede

|                                |                                                                                                                                                     |         |                     |                                                                                       |
|--------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Código Seguro De Verificación: | KM5hL9W+GyUsB0rzyshpJQ==                                                                                                                            | Estado  | Fecha y hora        |  |
| Firmado Por                    | Fernando Fernandez Figueroa Guerrero                                                                                                                | Firmado | 12/06/2024 11:00:59 |                                                                                       |
|                                | María Encarnación Fuentes Herrera                                                                                                                   | Firmado | 12/06/2024 10:20:08 |                                                                                       |
| Observaciones                  |                                                                                                                                                     | Página  | 3/4                 |                                                                                       |
| Url De Verificación            | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/KM5hL9W+GyUsB0rzyshpJQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/KM5hL9W+GyUsB0rzyshpJQ==</a> |         |                     |                                                                                       |



Electrónica (Tablón-e), ni desde la publicación en el Portal de Transparencia.

**SEXTO.-** Publicar la Convocatoria en el Tablón electrónico de edictos de la Diputación de Sevilla (Tablón-e), en el Portal de Transparencia y en la siguiente dirección de la Sede Electrónica de la Diputación de Sevilla: <https://sedeelectronicadipusevilla.es/>

En la mencionada dirección electrónica se expondrán, las bases reguladoras tipo, el cuadro resumen y los anexos correspondientes a la presente convocatoria.

**SÉPTIMO.-** De la presente resolución se dará cuenta en la primera Comisión Informativa de Desarrollo Social que se celebre.

**CUADRO RESUMEN DE LAS BASES REGULADORAS DE SUBVENCIONES A CONCEDER POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA LÍNEAS 1 y 2.**

<https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/h4T9PezjCUAKzoThqFz92A==>

En Sevilla, a fecha de firma electrónica. La Diputada Delegada, María Encarnación Fuentes Herrera. Por el Secretario General, Fernando Fernández-Figueroa Guerrero, se toma razón para su transcripción en el Libro Electrónico de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

DIPUTACION

|                                |                                                                                                                                                     |         |                     |  |
|--------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|--|
| Código Seguro De Verificación: | KM5hL9W+GyUsB0rzyshpJQ==                                                                                                                            | Estado  | Fecha y hora        |  |
| Firmado Por                    | Fernando Fernandez Figueroa Guerrero                                                                                                                | Firmado | 12/06/2024 11:00:59 |  |
|                                | María Encarnación Fuentes Herrera                                                                                                                   | Firmado | 12/06/2024 10:20:08 |  |
| Observaciones                  |                                                                                                                                                     | Página  | 4/4                 |  |
| Url De Verificación            | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/KM5hL9W+GyUsB0rzyshpJQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/KM5hL9W+GyUsB0rzyshpJQ==</a> |         |                     |  |